REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 092-2019-PCM

Lima, 21 MAR. 2019

VISTA:

La C.00141-PD/2019 del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL) constituye la plataforma de debate regulatorio de la región Latinoamericana, en la cual se establecen canales de cooperación y coordinación de esfuerzos de las autoridades regulatorias de Latinoamérica, orientados a la promoción del desarrollo del sector;

Que, en su calidad de Organismo Regulador miembro del REGULATEL, el OSIPTEL participa en sus actividades y Grupos de Trabajo, contribuyendo en el marco de sus competencias con el tratamiento y la discusión de aspectos relacionados con los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y la promoción de la competencia en el sector;

Que, como resultado de su activa participación en las actividades del Foro, el OSIPTEL ha ejercido la Presidencia del REGULATEL durante los años 2003 y 2009. Asimismo, durante la Asamblea Plenaria del Foro realizada en la ciudad de Lima, del 21 al 23 de noviembre de 2018; OSIPTEL fue elegido para volver a ocupar este importante cargo durante el presente año 2019;

Que, mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España y el Presidente del REGULATEL, convocaron a los miembros del Foro a participar en la "IX Reunión de Grupos de Trabajo REGULATEL – BEREC" y en la "Reunión del Comité Ejecutivo", que se realizarán del 1 al 3 de abril de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, durante los eventos se revisarán las decisiones adoptadas durante la última Asamblea Plenaria del Foro, en particular la implementación del Plan de Trabajo para el año 2019 y el tratamiento de los aspectos relacionados con los derechos de los usuarios, la calidad del servicio, el fortalecimiento institucional de los miembros, entre otros;

Que, asimismo, durante los eventos se presentarán diversos proyectos, entre los que destacan, el diagnóstico regional sobre la implementación de la metodología de análisis de impacto regulatorio por parte de las Entidades miembros del REGULATEL, así como el estudio comparativo sobre Independencia y Fortalecimiento Institucional de

los Organismos Reguladores; proyectos que se vienen trabajando en el marco del Grupo de Trabajo de Fortalecimiento Institucional, liderado por el OSIPTEL;

Que, por su parte, en la Reunión del Comité Ejecutivo, se planificarán los compromisos a ser ejecutados por las autoridades durante el periodo de gestión y la revisión del cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo vigente para el REGULATEL; todo ello, en el marco de su labor de apoyo al Presidente del REGULATEL, para el cumplimiento de su Plan de Trabajo;

Que, en el marco de la participación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en calidad de Organismo Observador del Foro, las reuniones del evento contarán con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a fin de asegurar el desarrollo de las actividades antes referidas;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación de la señora Ángela Vanessa Castillo Mendives, Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSIPTEL, en el mencionado evento; motivo por el cual, resulta necesario autorizar su viaje a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, los organizadores del evento asumirán los gastos por concepto de alojamiento y manutención durante los días del evento, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por el OSIPTEL con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ángela Vanessa Castillo Mendives, Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 31 de marzo al 4 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US$ 1,068.76

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros